



## TRAMITE DE EXIMICION TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIA TEXTIL VIA WEB

### Descripción:

Régimen excepcional de eximición de pago por Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, por los periodos comprendidos entre 01/01/2020 y 01/06/2020 inclusive.

### ¿Quiénes pueden realizarlo?

Todo Contribuyente inscripto en la Tasa de Seguridad e Higiene que desarrolle las actividades vinculadas a la industria Textil, que se encuadren en el Artículo 1º de la ORDENANZA 9198/2020- DTO. 1667/2020

### ¿Cómo y dónde enviar la documentación requerida?

La documentación requerida debe ser digitalizada, ya sea escaneada o fotografiada, que pueda ser enviada por mail.

• Se enviará por mail a los siguientes correos electrónicos:

- ✓ [constanza.aquilano@pergamino.gob.ar](mailto:constanza.aquilano@pergamino.gob.ar)
- ✓ [luciana.ledesma@pergamino.gob.ar](mailto:luciana.ledesma@pergamino.gob.ar)

Verificada la documentación se le enviara un número de expediente como inicio de trámite y continuará con el procedimiento hasta que esté finalizado y se notifique al Contribuyente de la RESOLUCION en el domicilio declarado en el Formulario.

### Requisitos:

- Constancia de inscripción de AFIP.
- Constancia de inscripción en ARBA

### Costo:

El tramite no posee costo alguno.

### Formularios y Notas:

- Publicados en la Web <https://vppergamino.pergamino.gob.ar/guiatramites.php>

**Vigencia:**

Los contribuyentes que se consideren alcanzados por el beneficio deberán realizar la solicitud correspondiente hasta el 31 de Octubre de 2020.

**Consultas: POR EL MOMENTO SOLO SE RECIBIRAN CONSULTAS A TRAVES DE: CONSULTAS Y RECLAMOS O A LOS MAILS INFORMADOS**

